	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 1 de 1

**ACUERDO NÚMERO CD 001-18
05 de abril de 2018**

POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ALGUNOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ, 2018

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Ley general de Educación Ley 115 de 1994, artículos 143 y 144; Decreto 1860 de 1994, Artículo 23; y la Ley 715 de 2001, Artículos 10 y 11; y en particular el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 7°, del Decreto 1290 de 2009, en relación con la Promoción anticipada de grado, reza *“Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento alto y/o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar”*.


Que en la actualidad, mediante sendas reuniones de Comisiones de evaluación y promoción, el Rector ha presenciado seriedad, apropiación e imparcialidad, en sus decisiones con respecto a los estudiantes que cumplen con los términos del Decreto 1290, para aspirar al beneficio de la promoción anticipada de grado.

**En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo
ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Promover anticipadamente los siguientes alumnos:

TOMAS LOPEZ AGUDELO - DI.1038866392	de 7°2 a 8°2
ANDREA MARCELA GONZALEZ ALVAREZ – DI.014197668	de 8°3 a 9°2

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria Académica hacer los reportes respectivos en los libros reglamentarios y consignar la presente decisión, para darle legalidad a la promoción anticipada.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 2 de 1

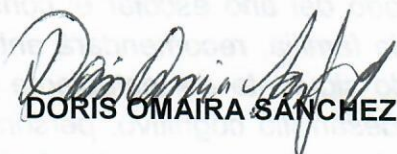
ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a los estudiantes TOMAS LOPEZ AGUDELO con DI.1038866392 y ANDREA MARCELA GONZALEZ ALVAREZ con DI.014197668, al programa institucional "Seguimiento a la promoción anticipada", apoyado por la Coordinación Académica y Psicología Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Institución Educativa La Paz, el 5 de abril de 2018.

Para constancia firman los integrantes:

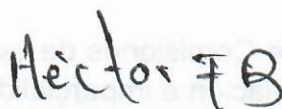


DORIS OMAIRA SÁNCHEZ ÁLVAREZ

Rector

C.C 43.731.283 de Envigado

Esteban Cuadros A.
ESTEBAN CUADROS ALVAREZ
Representante de los Alumnos
T.I 1001616320 de Liborina



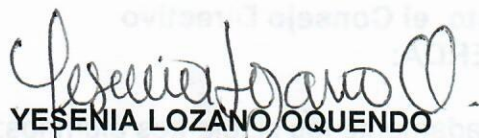
HECTOR FABIO BUITRAGO A

Representante Docentes

C.C 16.112.719 de Samaná



LUZ ADRIANA ARIAS VILLA
Representante Docentes
C.C 43.435.528 de Bello



YESENIA LOZANO OQUENDO

Representante Padres de Familia

C.C 43.865.251 de Envigado

MONICA PATIÑO SANTA
Representante Padres de Familia
C.C 42.125.763 de Pereira

VERONICA MARIA BURITICA BERMUDEZ

Representante Ex alumnos

C.C

DIEGO RUIZ RESTREPO
Representante Sector Productivo

C.C